1

4

a

i.

.

1

6

Ó

-

a

)-

i -

il <

0,

7

le

9.

y

20

0-

g.

e.

29

10

30

es

da

2.

BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA

REVISTA GENERAL

DE LA LIBRERÍA, DE LA IMPRENTA Y DE LAS INDUSTRIAS QUE CONCURREN Á LA PABRICACIÓN DEL LIBRO

SE PUBLICA EL 1.º Y 16 DE CADA MES

ANUNCIOS

En la primera parte.. La pagina, por número 20,00 ptas. La media id., por id., 12,00 pt El cuarto de id., por id., 7,00 pt La décima parte de pagina por numero ... 2,50 pt La imea, por id..... 0,50 pt

En la tercera parte... | La linea del cuerpo 7. 0,25 ptas. Con un minimo de cuatro lineas, ó sea una peseta.

La linea ocupa la mitad del ancho de la página.

SUSCRIPCIÓN

	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		
(España y Portugal	10,00	pesetas.
Por año	America Latina	12,00	
	Extranjero	12,00	-
Número zuelto.	En España y Portugal	0,50	
	En America latma	1,00	
	En el extranjero	1,00	

ADMINISTRACIÓN

Calle de Don Manuel Fernández y González, 15, 2.º MADRID

I.-BIBLIOGRAFÍA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

I.—Se suplica á los señores editores ó libreros que remitan á nombre del señor Secretario de la Asociación de la Librería la portada de toda nueva publicación que editen, indicando el número de páginas y el precio para poder anunciar la obra en el próximo número de la Bibliografía Española.

II.—Se pondrá el año en todas las obras que lo lleven, y en caso contrario se indicará poniendo S. A.

(Sin año.)

III, —Se pondrá el precio en todas las obras que lo lleven, y en caso contrario se pondrán las inicia es S. P.

LIBROS

Alcázar (Baltasar de).— Véase «Manojo de Picardías».

ALONSO DE SAN MARTÍN (El Bachiller).—
«La Hostería de Cantillana», novela del tiempo de Felipe IV, por El Bachiller
Alonso de San Martín, dibujos de R. Marín.—347 pág. (20×14), 470 gr.—Madrid (S. A.) B. Rodríguez Serra.—3,50 ptas. 1.432

Alonso Martínez (Adriano).—Véase Mata (Pedro).

ALTAMIRA (Rafael).— Véase Costa (Joaquín)
y otros autores. e Derecho consuetudinario
y Economía popular de España.»

BARTOLOMÉ V MÁS (Ricardo).—«Programa de rudimentos de Derecho», por Ricardo Bartolomé y Más.—27 pág. (20,5 × 14,5). Toledo, 1902. Imp., lib. y enc. de Rafael Gómez-Menor.—0,50 ptas...... 1.436 Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros

Programa de Economía política», por Ricardo Bartolomé y Más. – 16 pág. (20,5 × 14,5).—Toledo, 1902. Imp. lib. y encuadernación de Rafael Gómez-Menor.— 0,50 ptas.
 Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros.

Blanco (D. G.).—Véase Trápaga (D. A.) y Blanco (D. G.).

Caltañazor (Apolinar).—Véase Urbina (Julio) y Caltañazor (Apolinar).

CANTARELL (Emilio).—«Tesoro del jabonero; procedimiento especial, rápido y sencillo para la producción de jabones en
grande y pequeña escala, desde el ordinario, hasta el más fino y perfumado. Perfumería. Fórmulas escogidas para la elaboración de pomadas, aguas y aceites olorosos; brillantinas, tinturas, esencias, vinagrillos, polvos, rom y agua de quina;
depilatorios, etc.», por Emilio Cantarell.—
80 pág. (22,5×15).—Barcelona, 1902.
Lib. de Francisco Puig.—2 ptas... 1.438

Castillejo. — Véase «Manojo de Picardías».

CHAVEZ (Gabino). - Véase Griffet.

Ducray-Duminil.—«Las tardes de la Granja ó las lecciones del padre», por Ducray-Duminil.—398 pág. (22,5 × 16).—Madrid, 1902. Imp. Colonial (Estrada, hermanos).—4 ptas. encartonado..... 1.442 Biblioteca Perla, tomo XXV.

FERNÁNDEZ (José Luis).—«El Mulahacén», poema por José Luis Fernández.—96 pág. (18 × 11).—Almería, 1902. Tip. de Fernando S. Estrada.—1,50 ptas..... 1.443

Fernández (R. L.).—Véase Ponson du Terrail.

Fernández de Landa (Apolinar y Luis).—
«Nociones de Geografía», para uso de las
escuelas y colegios, por D. Apolinar y don
Luis Fernández de Landa. Primera edición.—113 pág. (16×11).—Vitoria, 1902.
Imp. de los Hijos de Iturbe.—1 pta. 1.444

Fernández de Landa (Luis),—Véase Fernández de Landa (Apolinar) y Fernández de Landa (Luis).

García de Vinuesa (Ricardo).—Véase Gorrón,

Góngora.—Véase «Manejo de Picardías».

González de Linares (Gervasio).— Véase Costa (Joaquín) y otros autores. «Derecho consuetudinario y Economía popular de España.»

GUTIÉRREZ DE CETINA.— Véase «Manojo de Picardías».

«Guía general de ferrocarriles.» Unica oficial para las líneas del Norte. Año XI. Noviembre 1902. Núm. 125.—248 pág. + XLIV de anuncios (20,5 × 13).—Madrid, 1902. Admón., Paseo San Vicente, 20. −0,75 ptas...... 1.449

- HURTADO DE MENDOZA,—Véase «Manojo de Picardías».
- Kock (Paul de).—«La inocente Virginia», por Paul de Kock; versión castellana.— 171 pág. (17 × 10,5).—Barcelona, 1902. «Casa editorial Sopena».—0,50 ptas. 1.452

Š

8

a

0

6

y .

se

10

le

3-

OF

le

d,

-

47

a-

1-

or

es

de

la

48

de

fi-

I.

ig.

la-

20.

49

- —«El amor por las calles», por Paul de Kock, con ilustraciones de Mariano Miguel; versión castellana.—159 pág. (17 × 10,5).—Barcelona, 1902. Casa editorial, Sopena.—0,50 ptas............. 1.453

- LARRUBIERA (A.).—Véase Casero (A.) «La Procesión del Corpus».
- Liñan.—Véase «Manojo de Picardías».
- «Literatura de Los Países Bajos.» (Todas las Literaturas).—110 pág. (12,5 × 8,5), 70 gr.—Madrid, 1902. La España Editorial.—1 pta. en rústica y 1,50 en tela... 1.457
- Lomba y Pedraja (José R.).—«Vida y Arte.» Esbozo de psicología literaria, por José R. Lomba y Pedraja.—119 pág. (17,5×10,5). —Madrid, 1902. Est. tip. de los Sucesores de Rivadeneyra.—2 ptas..... 1.458
- López Peláez (D. Antolín).—«El Derecho español en sus relaciones con la Iglesia.» (Obra premiada), por D. Antolín López

- López Rodrigo (A.)—Véase Reclus (Eliseo).
- López Vhite (A.).—Véase Hugo (Víctor).
- López de la Asa.—(Juan Alfonso).— Véase Costa (Joaquín) y otros autores. «Derecho consuetudinario y Economía popular de España.»
- LOPE DE V GA.— Véase «Manojo de Pi-cardías».
- López Morán (Elías).—Véase Costa (Joaquín y otros autores. «Derecho consuetudinario y Economía populer de España.»
- Lorenzo Aleu (Manuel) y Sánchez Jiménez (Mauricio).—«Cálculo mercantil», por Manuel Lorenzo Aleu y Mauricio Sánchez Jiménez. Segunda edición corregida y aumentada. Obra declarada de texto por Real orden de 3 de Julio de 1895, para la Academia de Administración Militar.—

 255 pág. (22×15).—Madrid, 1902. R. Velasco, impresor.—5 ptas. enc...... 1.460
- Lozano Caparrós (Eduardo).—Véase Mata (Pedro).
- «Manojo de picardías. » Alegrías, atrevimientos é ingeniosidades de los mejores autores españoles. Colección de las poesías más picarescas y alegres de Quevedo, seguidas de otras no menos picantes y atrevidas de Juan de Mena, Góngora, Castillejo, Hurtado de Mendoza, Tirso, Moreto, Baltasar de Alcázar, Liñán, Lope de Vega, Gutierre de Cetina, conde de Villamediana, etc., etc.—118 pág. (17,5 × 10,5), 90 gr.— Madrid, 1902. Administración La Vida Literaria.—50 cénts. 1.462
- Mena (Juan de).—Véase «Manojo de Picardías».
- MÉNDEZ (Santiago). Véase Costa (Joaquín) y otros autores. «Derecho consuetudinario y Economía popular de España.»
- MIRA Y ORDUÑA (F.).—«Apuntes para la reforma del Código civil», por F. Mira y Orduña.—70 pág. (17 × 9). Valencia, 1902. Lib. Ramón Ortega.—1 pta.. 1.463
- Noré y Gil.-«Teoría musical en preguntas

- Navarro y Ledesma (F.).—«Programa de Lengua castellana.» (Primer curso: Gramática), por F. Navarro y Ledesma.—14 pág. (22 × 15,5).—Madrid, 1902. Imprenta Alemana.—0,50 ptas............... 1.465
- Programa de Preceptiva y Composición literarias», por F. Navarró y Ledesma.
 pág. (22×15).
 Madrid, 1902. Imprenta Alemana.
 o,50 ptas.
 1.466
- Programa de Elementos de Historia general de la Literatura», explicado en el Instituto de San Isidro por F. Navarro y Ledesma.—14 pág. (22 × 15).— Madrid, 1902. Imprenta Alemana.—0,50 ptas. 1.467
- «Lecciones de Literatura», explicadas en el Instituto de San Isidro de esta corte por F. Navarro y Ledesma. Tercera parte. Resumen de Historia literaria.—496 pág. (21,5 × 14,5).— Madrid, 1902. Imprenta Alemana.—6 ptas..................... 1.468
- Navarro de Palencia (J. M.).—Véase Stourn (René).
- ORTS-RAMOS (Ramón). Véase Andersen (Cristian).
- PARDO BAZÁN (Emilia).—«Misterio», ilustraciones de Arteta y Julio Vila Prades.—496 pág. (19,5 × 15), 750 gr.—Madrid, 1902. Bailly-Baillière é hijo.—3,50 ptas. 1.470
- Predegal (Manuel).— Véase Costa (Joaquín) y otros autores. «Derecho consuetudinario y Economía popular de España.»
- Perez Triana (Santiago),—«Reminiscencias tudescas», por Santiago Pérez Triana, con un prólogo de D. Juan Valera. Primera serie.—148 pág. (17 × 10,5), 190 gr.—Ma-

- Piernas (José María).— Véase Costa (Joaquín) y otros autores. «Derecho consuetudinario y economía popular de España.»
- «Política pedagógica.» I. Introducción. H. A los padres de familia. III. Contra la tiranía oficial. IV. Romanones antipedagógico. V. Orientaciones.—40 pág. (19 × 11,5).—Madrid, 1902. «La Unión de Padres de Familia.»—1 pta....... 1.473

- Quevedo.—Véase «Manojos de Picardías».
- Reclus (Eliseo).—«La Montaña», por Eliseo Reclus; traducción de A. López Rodrigo. —217 pág. (19 × 12,5).—Valencia, 1902. Imp. de El Pueblo.—1 pta..... 1.476
- «Registro-matrícula de caballos de pura sangre, nacidos ó importados en España (Stud-book español). Publicado por la referida Comisión, según lo dispuesto en el reglamento aprobado por Real orden del Ministerio de Fomento de 28 de Abril de 1884.» Tomo IX. 1900 y 1901.—XXIV + 128 pág. (21 × 16,5).—Madrid, 1902. Establecimiento tip. de Ricardo Fé.—4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias. 1.477

- SÁNCHEZ JIMÉNEZ (Mauricio).—Véase Lorenzo Aleu (Manuel) y Sánchez Jiménez (Mauricio.)
- Soriano (Pascual).— Véase Costa (Joaquín) y otos autores, «Derecho consuetudinario y Economía popular de España.»

BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA

REVISTA GENERAL

DE LA LIBRERÍA, DE LA IMPRENTA Y DE LAS INDUSTRIAS QUE CONCURREN À LA FABRICACIÓN DEL LIBRO

SE PUBLICA EL 1.º Y 16 DE CADA MES

II-CRÓNICA

CONVENIO

de Propiedad intelectual entre España y la República mejicana, firmado en Méjico el 10 de Junio de 1895.

Por cuanto fué firmado, en 25 de Abril de 1892, un Tratado de propiedad científica, literaria y artística entre el reino de España y los Estados Unidos mejicanos, por D. Lorenzo de Castellanos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicho reino, y el Licenciado D. Alfredo Chavero, Diputado al Congreso de la Unión, autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos; y enviado, para los efectos constitucionales, a la Cámara de Senadores de la Unión mejicana, dicha Cámara tuvo á bien aprobarlo con la modificación del art. 1.º, que expresa su decreto fechado el 4 de Noviembre de 1803; y

Por cuanto S. M. la Reina Regente de España se halla dispuesta a ratificar el mismo Tratado con la indicada enmienda,

Por tanto, ambos Gobiernos han convenido en que se firme de nuevo el referido Tratado con la modificación hecha por el Senado mejicano, y al efecto han nombrado sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina Regente de España, á don José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos, Comendador de las Reales órdenes de Isabel la Católica y de Carlos III, etc., etc.; y el Presidente de los Estados Unidos Mejicanos, al Licenciado D. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

Quienes habiéndose comunicado sus plenos poderes, y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en firmar los artículos siguientes, que son los mismos aprobados por el Senado mejicano:

Artículo 1.º Los autores, traductores y edi-

tores de obras literarias, científicas ó artísticas de cualquiera de las dos naciones, gozarán, en la otra, de los mismos derechos y garantías que las leyes respectivas hayan otorgado ó en lo porvenir otorguen á los nacionales, siempre que, al solicicttar la declaración de estos derechos se hallen presentes ó legalmente representados, y que justifiquen su propiedad, conforme á la legislación del Estado que deba garantizarla, por los mismos trámites y bajo las mismas condiciones que los nacionales, sin otro requisito ni formalidad.

Para los efectos de este Tratado, se considera que son autores españoles los de nacionalidad española ó mejicana que habiten en los dominios de la Monarquía española, ó en ellos escriban, ejecuten, ó, por primera vez, publiquen ó den al teatro sus obras; y son autores mejicanos, los de nacionalidad mejicana ó española que habiten en la República, ó en ella escriban, ejecuten, ó, por primera vez, publiquen ó den al teatro sus obras.

Los mandatarios legales ó causa habientes de los autores, traductores, compositores ó artistas, gozarán, recíprocamente, y en todas sus partes, de los mismos derechos que la presente convención acuerda á los propios autores, traductores, compositores y artistas.

Las obras que se publiquen por entregas gozarán de los derechos de propiedad literaria, desde el día en que comience su publicación.

Art. 2.º Se entiende por obras literarias, científicas ó artísticas, los libros, folletos ú otros escritos; las composiciones dramáticas ó musicales y los arreglos de música; las obras de dibujo, pintura, escultura y arquitectura; los grabados, fotografías, fotograbados, litografías, cromolitografías é ilustraciones; las cartas geográficas, planos, croquis,

y, en general, toda producción del dominio literario, científico ó artístico, que pueda publicarse ó reproducirse por cualquier sistema conocido ó que se invente con posterioridad.

Art. 3.º Los autores de obras escritas en dialectos ó lenguas antiguas de cualquiera de ambos países, tendrán en el otro país el derecho exclusivo de traducción de sus obras, en los mismos términos que la presente convención concede á las obras originales escritas en castellano.

Los traductores gozarán del derecho de propiedad por sus traducciones; pero no podrán oponerse á que las mismas obras sean

traducidas por otros escritores.

Art. 4.º Con el objeto de evitar dudas y dificultades sobre los derechos de representación que deban cobrar en el país que no sea el de origen, los autores de obras dramáticas, líricas ó lírico-dramáticas, se fija de común acuerdo la tarifa siguiente sobre la entrada:

Por las obras en un acto, el 2 por 100.

Por las ídem en dos actos, el 4 por 100. Por las ídem en tres ó más actos, el 6 por

Por las idem en tres o mas actos, el 6 po

En las obras lírico-dramáticas, estos derechos se dividirán por mitad entre el autor de la música y el del libro.

En las obras puramente musicales, estos

derechos se reducirán á la mitad.

Los autores de obras dramáticas, líricas ó lírico-dramáticas, no podrán impedir en el otro país la libre representación de sus obras, siempre que perciban los derechos corres-

pondientes.

Art. 5.º Se prohibe en ambos países la impresión, publicación, reproducción, venta ó exposición de las obras literarias, científicas ó artísticas, hechas sin el consentimiento del autor español ó mejicano, ya sea que las reproducciones no autorizadas provengan de uno de los dos países contratantes ó de cualquier otro extranjero.

Se permite, sin embargo, la reproducción de artículos ó ilustraciones de las publicaciones periódicas, con obligación, por parte de los reproductores, de indicar el autor ó publicación de donde los toman; pero si un autor hace colección de sus artículos ó ilustraciones, ya no se podrán imprimir ó reproducir, ni en todo ni en parte, sin su consentimiento.

Se permite, igualmente, reproducir fragmentos ó ilustraciones aisladas de obras literarias, con tal que sean especialmente apropiados y adaptados á textos de enseñanza ó que tengan carácter científico; pero siempre se hará mención del nombre del autor ó de la obra de que se toman estos extractos, trozos ó fragmentos.

No será lícita en ningún caso la reproducción de trozos musicales sin permiso del autor de la obra

Será permitida también la publicación recíproca de crestomatías, compuestas de fragmentos de obras de diversos autores ó de artículos de corta extensión.

Art. 6.º En ningún caso estará obligada una de las Altas Partes contratantes á reconocer á los autores de la otra mayores derechos que á sus nacionales; ni deberá tampoco reconocerles mayores derechos que los que les otorguen las leyes en su propio país.

Art. 7.º En caso de contravención á las disposiciones del presente Tratado, los Tribunales aplicarán las penas respectivas, de la misma manera que si la infracción se hubiera cometido con perjuicio de una obra ó de una producción de autor nacional.

Art. 8.º Si una de las Altas Partes contratantes concediere á cualquiera otro Estado, para la garantía de la propiedad intelectual, mayores ventajas que las estipuladas en la presente convención, éstas favorecerán igualmente y en las mismas condiciones á la otra Parte contratante.

Art. 9.º No son objeto de la presente convención, las obras que hayan entrado ya en el dominio público en la fecha en que debe ponerse en vigor. Se considerarán del dominio público, las obras que en esa fecha hayan sido reimpresas, reproducidas o repre-

sentadas en el otro país.

Art. 10. Las disposiciones de la presente convención no podrán impedir el derecho que tiene cada una de las Altas Partes contratantes, y que expresamente se reservan, de permitir, vigilar y prohibir, por medio de medidas legislativas ó administrativas, la circulación, representación ó exposición de cualquier obra ú objeto, respecto del cual uno ú otro Estado juzgue conveniente ejercer su derecho.

Art. 11. La presente convención se ejecutará en España y sus provincias y colonias de Ultramar, y en los Estados Unidos Mejicanos, y se pondrá en vigor dos meses después del canje de ratificaciones. Su duración será de cinco años, contados desde esta última fecha; pero aún después continuará en vigor, hasta que sea denunciada por una ú otra parte de las contratantes y un año después del denuncio.

Si éste se verifica dentro del plazo referido de cinco años, a la expiración de este término cesará de obligar el presente Tra-

tado.

Art. 12. Esta convención se ratificará

conforme á las leyes de ambos países, y se hará el canje de ratificaciones en Méjico lo antes posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios lo

han firmado y sellado.

35

C-

or

e-

g-

IT-

la

0-

e-

)-

OS

S.

as

la

e-

de

1-

1-

-

en

in

la

te

va.

ie

el

na

e-

te

n-

n,

le

la

ie

al

T-

e-

as

S-

bn

ti-

en

ú

3.

te

a-

rá

Hecho en Méjico por duplicado, á los diez días del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y cinco.—(L. S.)—(Firmado), El Duque de Arcos.—(L. S.)—(Firmado), Ignacio Mariscal.

El presente Convenio ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Méjico en 13 de Agosto de 1895.

CONVENIO

de propiedad literaria, científica y artística, celebrado entre España y Francia el 16 de Junio de 1880.

S. M. el Rey de España y el Presidente de la República francesa, animados igualmente del deseo de garantizar de una manera más eficaz en España y en Francia el derecho de propiedad sobre las obras literarias, científicas ó artísticas, han resuelto, al efecto, concluir un nuevo Convenio especial, y han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. el Rey de España, á D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Vizconde de Rocamora, Grande de España de primera clase, Caballero del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III, Caballero de Calatraya, Gran Cruz de la Legión de Honor, de la Academia Española, Senador del Reino, su Embajador en París.

El Presidente de la República francesa, al Sr. D. C. Freycinet, Presidente del Consejo, Ministro de Negocios Extranjeros, Oficial de

la Legion de Honor, etc., etc., etc.

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos si-

guientes:

Artículo 1.º A contar desde el día en que el presente Convenio se ponga en vigor, los autores de obras literarias, científicas, artísticas ó sus derecho habientes, que justifiquen su derecho de propiedad ó de reproducción total ó parcial en uno de los dos Estados contratantes, conforme á la legislación del mismo, gozarán, con esta sola condición y sin otras formalidades, de los derechos correspondientes en el otro Estado, y podrán ejercerlos en él de la misma manera y en las mismas condiciones legales que los nacionales.

Estos derechos serán garantizados á los autores de los dos países durante toda su vida, y después de su fallecimiento, durante cincuenta años, á los herederos donatarios, legatarios, cesionarios ó demás derecho habientes, conforme á la legislación del país del difunto.

La expresión obras literarias, científicas ó artisticas, comprende los libros, folletos ú otros escritos; las ooras dramáticas; las composiciones musicales y arreglos de música; las obras de dibujo, de pintura, de escultura, de grabado; las litografías é ilustraciones, los mapas, los planos, diseños científicos, y en general toda producción que sea del dominio literario, científico ó artístico, y que pueda publicarse por cualquiera de los sistemas de impresión ó de reproducción conocidos ó por conocer.

Los apoderados legales ó derecho habientes de los autores, traductores, compositores y artistas, disfrutarán recíprocamente y en todos conceptos de los mismos derechos que se conceden por el presente Convenio á los mismos autores, traductores, compositores

y artistas.

Art. 2.º Quedan prohibidas absolutamente en los dos Estados contratantes la impresión, la publicación, la venta, la exposición, la importación ó exportación de obras literarias, científicas ó artísticas, efectuadas sin el consentimiento del autor, ya sea que las reproducciones no autorizadas provengan de uno de los dos países contratantes, ó ya que proviniesen de cualquier otro.

La misma prohibición se aplica igualmente á la representación ó a la ejecución, en uno de los dos países, de las obras dramáticas ó musicales de los autores ó composito-

res del otro.

Art. 3.° Los autores de cada uno de los dos países gozarán en el otro del derecho exclusivo de traducción de sus obras durante todo el tiempo que el presente Convenio les concede derecho de propiedad sobre la obra en lengua original; debiéndose considerar, por consiguiente, en todos conceptos, la publicación de una traducción no autorizada, como si fuese una reimpresión ilícita de la misma obra original.

Los traductores de obras antiguas ó modernas pertenecientes al dominio público, disfrutarán, en cuanto á sus traducciones, del derecho de propiedad, así como de las garantías que le son inherentes; pero no podrán oponerse á que las mismas obras sean tra-

ducidas por otros escritores.

Los autores de obras dramáticas] disfrutarán recíprocamente de los mismos derechos respecto a la traducción ó á la representación de la traducción de sus obras.

Art. 4.º Las obras que se publiquen por entregas, así como los artículos literarios, científicos ó críticos, las crónicas, novelas ó folletines, y, en general, todos los escritos que no sean de discusión política, publicados en diarios ó periódicos por autores de uno de los dos países, no podrán ser reproducidos ni traducidos en el otro sin la autorización de los autores ó de sus derecho habientes.

Igualmente quedan prohibidas las apropiaciones indirectas no autorizadas, tales como aplicaciones, imitaciones dichas de buena fe, transcripciones, arreglos de obras musicales y, en general, todo aquello que se tome de obras literarias, dramáticas ó artísticas, sin

el consentimiento del autor.

Sin embargo, será recíprocamente lícita la publicación en cada uno de los dos países de extractos ó de trozos enteros de obras de un autor del otro país, en la lengua original ó traducidos, con tal de que estas publicaciones sean especialmente apropiadas y adaptadas á la enseñanza ó al estudio, y vayan acompañadas de notas aclaratorias en otra lengua distinta de aquella en que se hubiese publicado la obra original.

Art. 5.º En caso de contravención á las disposiciones del presente Convenio, los Tribunales aplicarán las penas señaladas por las legislaciones respectivas, de la misma manera que si la infracción hubiese sido cometida en perjuicio de una producción de autor na-

cional.

Art. 6.º Se establece que si una de las Altas Partes contratantes concediese a un Estado cualquiera mayores beneficios que los estipulados en el presente Convenio para la garantía de la Propiedad intelectual, iguales beneficios serán también concedidos bajo las mismas condiciones á la otra parte contratante.

Art. 7.º Para facilitar la ejecución del presente Convenio las dos Altas Partes contratantes se obligan á comunicarse recíprocamente las leyes, decretos ó reglamentos que cada una de ellas hubiese promulgado ó pudiese promulgar en lo sucesivo, respecto á la garantía y al ejercicio de los derechos de

la Propiedad intelectual.

Art. 8.º Las disposiciones del presente Convenio no podrán afectar por ningún concepto al derecho que cada una de las dos Altas Partes contratantes se reserva expresamente de permitir, vigilar 6 prohibir con medidas legislativas 6 administrativas, la circulación, la representación 6 la exhibición de cualquier obra 6 producción respecto de la cual el uno 6 el otro Estado creyese conveniente ejercer este derecho.

Art. 9.º El presente Convenio regirá en España y en Francia, así como en las provincias españolas de Ultramar y en las colonias francesas, y entrará en vigor después del canje de las ratificaciones, en la época que se fije de común acuerdo por los dos Gobiernos contratantes.

Este Convenio reemplazará al de 15 de Noviembre de 1853, y sus disposiciones serán aplicables á las obras publicadas, representadas ó ejecutadas desde que empiece á

regir.

No obstante, las obras cuya propiedad se encontrase todavía garantizada en la época que este Convenio se ponga en vigor por las disposiciones del de 1853, disfrutarán igualmente de las ventajas del presente Convenio, durante la vida del autor y cincuenta años después de su fallecimiento; y si el autor hubiese ya fallecido, las disfrutarán por el tiempo restante hasta completar el período de cincuenta años posteriores al fallecimiento.

Los beneficios señalados en las disposiciones insertas en el párrafo precedente respecto de las obras publicadas bajo el régimen del Convenio de 1853, se entenderán exclusivamente en favor de los autores de estas obras ó de sus herederos, y no serán de ningún modo extensivos á los concesionarios cuyo contrato sea anterior á la época en que entre en vigor el presente Convenio.

Art. 10. Este Convenio regirá durante un período de seis años á contar desde el día en que se ponga en vigor, y sus efectos continuarán hasta que haya sido denunciado por una ú otra de las Altas Partes contratantes y durante un año después de la denuncia.

Las Altas Partes contratantes se reservan la facultad de introducir, de común acuerdo, en el presente Convenio, cualquier mejora ó modificación que la experiencia demostrase ser conveniente.

la

tı

b

d

e

li

d

d

Art. 11. El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en París tan pronto como sea posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos lo han firmado y puesto en él el

sello de sus armas.

Hecho en París á 16 de Junio de 1880.— L. S.— (Firmado) Marqués de Molins.— L. S.—(Firmado) C. de Freycinet.

NOTICIAS

Se ha recibido en esta Redacción, con destino á la Biblioteca de la «Asociación de la Librería», lo siguiente:

De D. Carlos de Arroyo y Herrera, de la Sociedad de Autores Españoles: «Enciclopedia teatral.» 2 ejemplares.

Imp. de A. Marzo, San Hermenegildo, 32 duplicado.

BIBLIOGRA

REVISTA GENERAL

DE LA LIBRERÍA, DE LA IMPRENTA Y DE LAS INDUSTRIAS QUE CONCURREN Á LA FABRICACIÓN DEL LIBRO

SE PUBLICA EL 1.º Y 16 DE CADA MES

Se han creado pólizas anuales para los señores socios de la Asociación de la Libreria, con unos descuentos del 20 al 40 por 100.

Tanto las suscripciones como los pedidos de anuncios, deben venir acompañados de su importe á la orden del Sr. Tesorero Contador de la Asociación de la Librería, calle de D. Manuel Fernández y González, 15.

III.—ANUNCIOS

ÍNDICE DE ANUNCIANTES

Bailly-Baillière é Hijos..... 305-306-307 Fé (Fernando)..... 304 Hernández Barrios (Rafael)..... 311 Hiersemann (Karl W.)..... 314 Rodríguez Serra (B.)..... 303 Sáenz de Jubera Hermanos... 312-313-314 Sánchez Madrigal (D. Ricardo)..... 314 Suárez (Victoriano)..... 310

B. RODRIGUEZ SERRA, EDITOR

Flor Baja, núm. 9.- MADRID

HUELGAS LAS

SU HISTORIA Y TODA LA LEGISLACION ACTUAL DE EUROPA Y AMÉRICA

OBRA PREMIADA POR LA ACADEMIA FRANCESA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

RENAULT

Versión española seguida de un apéndice de las últimas huelgas de España y el extranjero

por RAPAEL URBANO

Un tomo de 350 páginas en 4.º..... Ptas. 5

XXXI

BIBLIOTECA MIGNON MANUEL UGARTE

CUENTOS DE

Dibujos de Valera.

Pesetas 0,75.

FEDERICO NIETZSCHE

ANTICRISTO

ENSAYO DE UNA CRÍTICA DEL CRISTIANISMO Traducción del alemán

> por LUIS JIMENEZ Pesetas 2.

Librería Nacional y Extranjera de Fernando Fé.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 2.-MADRID

ACABAN DE PUBLICARSE

'IITO DEL TRABALO

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA REFORMA SOCIAL EN ESPAÑA

por ADOLFO BUYLLA

Profesor de Economía Política y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

ADOUFO POSADA

Profesor de Derecho político en la misma Universidad.

LUIS MOROTE

Ex Diputado á Cortes.

CON UN DISCURSO PRELIMINAR

JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ

Ex Ministro de Agricultura,

Y UNA MEMORIA ACERCA DE LOS INSTITUTOS DEL TRABAJO EN EL EXTRANJERO

por J. UNA Y SARTHOII

Un volumen en 4.º, de 342 páginas.....

JOSÉ JORRO MIRANDA

LA SUSPENSIÓN DE PAGOS

(ESTUDIOS JURÍDICOS)

Prólogo del EXCMO. SR. D. EDUARDO DATO

Un volumen en 4.0....

SANTIAGO PEREZ TRIANA

(Primera serie.)

Con prólogo de D. JUAN VALERA

Un volumen en 8.º..... 2 pfas.

CARLOS CANO

Reminiscencias tudescas | Fruta del tiempo

POESIAS FESTIVAS

Con prólogo de MANUEL DEL PALACIO (Segunda edición aumentada.)

Un volumen en 8.0 3 ptas.

Librería Editorial de Bailly-Baillière é Hijos.

TRATADO TEÓRICO-PRÁCTICO

DE

MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGÍA

POR EL DOCTOR

DON PEDRO MATA

Catedrático de término que fué en la Universidad Central, encargado de la asignatura de Medicina legal y Toxicologia, etc.

Obra premiada por el Gobierno, oído el Consejo de Instrucción pública.

SEXTA EDICIÓN

Corregida, reformada, puesta al nivel de los conocimientos modernos y arreglada á la legislación vigente.

LA MEDICINA LEGAL

POR

Eduardo Lozano Caparrós

Médico forense del distrito del Hospital de Madrid.

LA TOXICOLOGIA

POR

Adriano Alonso Martinez

Médico forense del distrito del Congreso de Madrid.

«Los deberes que el médico legista tiene que cumplir para con la Sociedad en general son sin duda los más brillantes, pero también los más difíciles »

MAHÓN.

CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN

Formarán la obra cinco magníficos tomos de 23 × 15, cuyo precio será 50 pesetas en rústica y 60 pesetas encuadernada en pasta francesa.

El tomo primero se repartirá en Noviembre 1902, el íd. segundo en Diciembre 1902, el íd. tercero en Febrero 1903, el íd. cuarto en Abril 1903, el íd. quinto en Junio 1902.

CONDICIONES A LOS CORRESPONSALES

25 por 100 de descuento cargándoles la obra á medida que se vayan publicando los tomos,

BAILLY-BAILLIERE E HIJOS, EDITO

ALMANAQUE BAI

PARA 19

PEQUEÑA ENCICLOPEDIA POPULA

Un tomo 33 × 19 cm., encuadernado á la rústica, con cubierta imitación piel, conteniendo Tres milones

Encuadernado en cartón.....

2 ptas. » Enc

Gu

Lit

De

Ag

Ju

Gi

Vi

N

Principales capitulos que tiene es

Calendario perpetuo.—Señas para conservar.

Casas recomendadas.

La familia.

El año 1903.—La cronología.—Comienzo de las estaciones.—Fiestas movibles de 1900 á 1910.

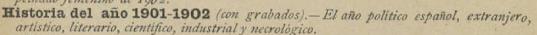
El año religioso — Católico. — Protestante. — Ortodoxo ruso y griego. — Musulmán. — Israelita.

Concordancia de los calendarios en 1903.—Calendarios Gregoriano, Fuliano, Republicano, Israelita y Musulmán.

El año astronómico para 1903.

Agenda.—El presupuesto individual.—Modelo de un presupuesto de familia.

—Veinticuatro mapas celestes.—Horas de salida y puesta del Sol y de la Luna.—Hora de la pleamar para todos los días del año.—Observaciones meteorológicas.—Los Evangelios de todos los domingos del año.—Mementos.—Guia del capitalista.—Consejos para cada mes.—Preceptos higiénicos.—Trabajos agricolas.—Gastronomía.—Cuatro comidas de familia al mes.—Recetas útiles.—Diario en blanco.—Resumen de los gastos del año.—Historia del peinado femenino de 1902.



El Universo. - Visiones del infinito. - Qué tiempo va á hacer. - Lluvias de sangre.

Historia universal.—Tronos, cetros y coronas.—Ordenes de caballería existentes y abolidas en España.—Lemas célebres.—Tormentos chinos.—Cuadro sinóptico de la historia de Italia: Historia, soberanos.—Princesas jefes de regimiento.—Grandes reyes exóticos.—Soberanos de Europa.

Geografía. — La guerra angloboer. — Los viajeros al Polo Sur. — La cuestión de los cables submarinos. — Los mayores puertos del mundo. — Los campos de batalla del ejército espa-



VENTAJAS Y REGALOS A LOS COMPR

1.º Participación al medio billete de la Lotería de Navidad número 3.325.

3.º Seguro gratis de 1.000 pesetas contra los accidentes de ferrocarriles y otros medio

730 regalos varios (Relojes, libros, piezas de música, vinos, etc., etc.)

DESCUENTO A LOS LIBRERO

EDITORES.—Plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

BAILLY-BAILLIERE

RA 1903

POPULAR DE LA VIDA PRÁCTICA

es milones de letras en 454 páginas, ilustrado con 1.052 figuras, 4 mapas en colores. 1 pta. 50

e time el Almanaque para 1903.

ñol.-Progresos del poder ruso en Asia.-Lus más hermosas catedrales.

Guerra.—Hospitales de sangre en el mar.—Nacimiento, vida y muerte de un cañón.— Historia de los cartuchos del siglo.—Cómo el ejército atraviesa los ríos.—Perros de guerra.—La batalla desde el aire.—La batalla desde el fondo de las olas.

Literatura.—El lenguaje de la tarjeta.—Cômo terminar nuestras cartas.—Una lengua universal: El Esperanto.

Bellas Artes.—Grandes escultores de la antigüedad y del Renacimiento.— El estilo modernista — Himnos nacionales.—El himno nacional belga y el holandés —Aires populares andaluces.—La cerámica en Francia.

Matrimonio, Hogar.—Las sortijas.—Un poco de estadística en sus relaciones con la vida.—La pipa.—¿Para quién trabajamos?—La moda femenna en 1902.—El peinado es un arte —Labores.

Nuestro dinero. —La cartera de un padre de familia. —El oro y la plata que ruedan por el mundo. — Tabla de amortización.

Ciencias vulgarizadas.—Nuestras pequeñas dolencias.—El callo y la uña incarnada.—El vinagre.—Memento del fotógrafo aficionado.—A B C de la física.—La vos humana.—La araña.—El año filatélico.—Grandes descubrimientos, pequeñas invenciones.

Derecho usual. — De qué manera la fortuna privada pasa à las arcas del Tesoro público.

Agricultura. - El trigo. - El crisantemo, rey del Otoño.

Juegos y sports.—Manera de defenderse en caso de agresión.—El tiro con arco. Novedades ciclistas.—El automovilismo en 1902.—Para salvar á un hombre que se está ahogando.—El hombre contra la tempestad.—El primer andarin del mundo.—El rey del salto.—Las alas del buque: Las velas.

Guía de Córdoba y Granada.

Vida práctica.

Nuestros regalos.

COMPRADORES DE ESTE ALMANAQUE

3.325.

ero,

esy

sto-

oti-

bles

spa-

otros medios de transporte.

IBREROS, 25 POR 100 Y 13/12

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS:

MEMORIAS DE GORON

De la invasión á la Anarquía, primer tomo, ilustrado.	3 ptas.
A través del crimen, segundo tomo, ilustrado	3 -
Alta y baja hampa, tercer tomo, ilustrado	3 -
Kavachol, cuarto tomo, ilustrado	3 -
Los vengadores, quinto tomo, ilustrado	3 -
Los nihilistas, sexto tomo, ilustrado	3 -

LAS POLICÍAS EXTRANJERAS

Organización de la policía en todos los países, uniformes, crimenes célebres, anécdotas, perros policías, etc.

Método antropométrico para la identificación de cri-

minales.

Un tomo de 400 páginas, con profusión de grabados y retratos, 4 pesetas.

EL AMOR CRIMINAL

Primera parte de **EL AMOR EN PARIS**, un tomo de 342 páginas, 3 pesetas.

LAS INDUSTRIAS DEL AMOR

Segunda parte de EL AMOR EN PARIS, un tomo de 342 páginas, 3 pesetas.

EN PRENSAI

LOS PARIAS DEL AMOR

Tercer tomo de EL AMOR EN PARIS.

LUIS TASSO, Editor, BARCELONA

OBRAS

HONORATO DE BALZAC

TOMOS DE TAMAÑO 18 × 11 CENTIMETROS

A una peseta en rústica, y 1,50 encuadernados en tela,

El diputado de Arcis.—Un tomo de 342 páginas.

El médico rural.—Un tomo de 244 páginas.

El cura de aldea. Un tomo de 259 páginas.

Los aldeanos. Un tomo de 316 páginas.

Ursula Mirouet,-Un tomo de 332 páginas.

Los chuanes. - Un tomo de 320 páginas.

Petrilla.—El cura de Tours.—Un tomo de 234 páginas.

Eugenia Grandel.—Un tomo de 259 páginas.

La piel de zapa. Un tomo de 289 páginas.

La investigación de lo absoluto seguida de Jesucristo en Flandes. - Melmoth reconciliado. - La obra maestra desconocida. - Un tomo de 272 páginas.

La musa del departamento.—El Ilustre Gaudissart.—Un

tomo de 304 páginas.

Fisiología del matrimonio.—Un tomo de 320 páginas.

Disgustillos de la Lida conyugal.—Un tomo de 231 páginas. El hijo maldito, -Gambara. - Massimilla Doni. - Un tomo de 264 páginas.

El hogar de un sollero.—Un tomo de 293 páginas.

El contrato de matrimonio. Un debut en la vida. Un tomo de 283 páginas.

Una hija de Eva.-Memorias de dos jóvenes casadas.-Un tomo de 324 páginas.

El padre Goriot.—Un tomo de 339 páginas. Wodesia Winón,-Un tomo de 299 páginas.

El lirio en el valle. Un tomo de 374 páginas.

César Birotteau.—Un tomo de 295 páginas.

Los Maranas. Un tomo de 270 páginas.

Catalina de Médicis.—Un tomo de 293 páginas.

LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUAREZ

Calle de Preciados, núm. 48, Madrid.

Alemany.—a Estudio elemental de Gramática histórica de la lengua castellana, Fonología y Morfología, Trozos de autores castellanos anteriores al siglo xv, un tomo en 4.º, por D. José Alemany Bolufer.—Madrid, 1902, 4 pesetas.

Alou. —α Elementos de Matemáticas», por don Manuel Lorenzo Aleu. Esta obra, de grandisima utilidad para los señores aspirantes á ingreso en las escuelas de Ingenieros industriales y otras carreras especiales, adoptada por muchos profesores particulares, declarada de texto en varios centros oficiales, y favorablemente acogida por la prensa profesional, consta de los tomos siguientes:

Aritmética, un tomo en 4.º Ptas.	4
Geometría, id. id	5
Algebra: 1. parte, fd. fd	4
Trigonometría, íd. íd	2,50
Pizarras ó cálculos de Aritmética, para uso	413
de los aspirantes á ingreso en los Colegios de Guardia civil y Carabineros Ptas.	T.
Pizarras de Aritmética y Algebra, para uso de los aspirantes á ingreso en las Acade-	
mias militares y de la Armada Ptas.	4
Apuntes de Geometría, para uso de los aspi-	-
rantes á ingreso en el Cuerpo de Telé-	
grafos Ptas:	2
Anna Anna Anna Maria	William !

Amador de los Ríos.—αObras de D. Iñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana. Compiladas de los Códices originales y vida del autoro, por D. José Amador de los Ríos.—Madrid, 1852, un tomo en 4.º mayor, 15 pesetas.

Anunátogui. - «Nuevos estudios sobre don Andrés Bello», por D. Miguel Luis Anunátegui Reyes. - Santiago de Chile, 1902, un tomo en 4.º, 5 pesetas.

Bárcona. — «Tratado de Taquimetría. Aplicación de la estadía en el levantamiento de planos y nivelaciones y tablas trigonómetras naturales».— Segunda edición.—Madrid, 1899, un tomo en 4.º, 7,50 pesetas.

Bonet.—«Química orgánica aplicada á la farmacia», por B. Bonet, Catedrático de la asignatura en la Universidad Central, Serie Aciclica.—Segunda edición.—Madrid, 1902, un tomo en 4.º, 18 pesetas.

Bonilla y San Martín.—«El arte simbólico. Esbozo de una teoría de las formas artísticas», por D. Adolfo Bonilla y San Martín.—Madrid, 1902, 2,50 pesetas.

Flórez de Pando.— «Tratado teórico-práctico de Taquigrafía ó arte de escribir, siguiendo la rapidez de la palabra, puesto al alcance de todos, para poder estudiarle sin necesidad de maestro». Obra premiada en la Exposición Nacional de 1873 y en la Literario Artística de 1884-85, y de texto en España y en las Repúblicas Hispano americanas. Segunda edición.—Madrid, 1887, un tomo en 4.º, 6 pesetas.

— Papel taquígrafo que facilita el aprender á escribir; le hay de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º clase: su precio 10 céntimos cuadernillo.

Diego,- «Introducción al estudio de las Insti-

tutiones de Derecho romano», por el Dr. D. Felipe Clemente de Diego, Catedrático de esta asignatura en la Universidad de Santiago. – Madrid, 1900, un tomo en 4.º, 10 pesetas.

Delaunay.—"Tratado de mecánica racional». Traducida por D. Juan Clemencía, Coronel de Artillería.—Madrid, 1896, un tomo en 4.º, 8.50 pe-

Iribarren y Arce.—"Apuntes á la Geometría de D. Miguel Ortega, de texto para el ingreso en todas las Academias militares, por D. Luis Iribarren y Arce, Comandante de Ingenieros.—Tercera edición.—Toledo, 1902, 4 pesetas.

Moncada. — «E'ementos de Laboreo de Minas. Lecciones explicadas en la Escuela de Capataces de Minas y Maquinistas de Cartagena», por Ginés Moncada y Ferro, Ingeniero del Cuerpo de Minas. —Segunda edición. — Cartagena, 1902, un tomo en 4.º, con 16 grandes láminas, 16 pesetas.

— «Elementos de preparación mecánica de las Menas. Lecciones explicadas en la Escuela de Capataces de Minas».—Segunda edición.—Cartagena, 1902, un tomo en 4.º con 14 grandes láminas, 9,50 pesetas.

Montpellier .- aLos acumuladores eléctricos. Montaje instalación, manejo, conservación», por J. M. Montpellier, redactor jefe de El Electricista. Traducido con algunas notas y apéndices por Federico de la Fuente, Profesor de Electrotecnia de la Escuela Central de Artes y Oficios; un tomo en 8.0 con 83 figuras, 3 50 pesetas en toda España. - «Las instalaciones de alumbrado eléctrico», manual práctico, por G. Fournier, Ingeniero eléctrico y J A. Montpellier, Director de la Revista internacional de electricidad, con un prologo del excelentísimo Sr. D. José Echegaray. - Segunda edición, corregida y aumentada, por D. Federico de la Fuente, Profesor electricista de la Escuela Central de Artes y Oficios. - Madrid, 1897, un tomo en 8.º mayor de 551 páginas y 319 grabados, 7 pesetas.

Pérez Galdós.—«Narváez», 2 pesetas.

Rocuant. — «Brumas», por D. Miguel Luis
Rocuant. Prólogo de Marcial Cabrera. Ilustraciones
de Santiago Pulgar.—Santiago de Chile, 1902, 3
nesetas.

Rouché y Comberousso. — «Tratado de Geometría elemental». Traducido por A. Portuondo y J. Portuondo, Ingeniero de Caminos. — Cuarta edición. — Madrid, 1901, un tomo en 4.º

Sbarbi.—«In illo tempore y otras frioleras», bosquejo cervántico ó pasatiempo quijotesco por todos cuatro costados, por D. José María Sbarbi, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

—Madrid, 1902, un tomo en 8.º, 4 pesetas.

Suárez Inclán.—aTratado de Topografía, por D. Julián Suárez Inclán, General de división.
—Tercera edición.—Madrid, 1902, un tomo y un Atlas, 20 pesetas.

Toledo.— Elementos de Aritmética universal», por D. Luis Octavio de Toledo, Catedrático de Análisis en la Universidad Central,—Parte primera. Calculatoria, dos cuadernos, 10 pesetas.

R. HERNÁNDEZ BARRIOS Y C.A

Z

ipe

ura

Ar-

pe-

ría

en ren edi-

de nés as.

en

las

Ca-

na,

,50

05.

por

Fede

en con, ccista ex-

dide

en-

tas.

uis

nes

de de

sn, por de

do.

as,

5n. un

15.

de ra,

LIBRERÍA DEL HERALDO

Calle de Alcalá, núm. 18 (Palacio de la Equitativa).-MADRID

Esta librería, la mejor surtida de todas las de España, se dedica especialmente á la exportación á provincias y al extranjero, á cambio de una modestisima comisión.—Admite suscripciones para todos los periódicos y revistas del mundo.—Suministra gratuitamente cuantos datos bibliográficos se la pidan.—Acepta cualquier encargo que se la confie relacionado con la librería.

Su lema es: TRABAJAR MUCHO, BIEN Y BARATO

R. HERNANDEZ BARRIOS ET C.IE

LIBRAIRIE DU HERALDO

Calle de Alcala, núm. 18. - MADRID - (Palais de l'Equitativa)

Cett librairie, la mieux assortie de toutes en Espagne, travaille spécialement à l'exportation à l'Etranger des livres édités en espagnol, originaux ou traduits, contre une très modérée commission.—Elle admet des souscriptionts à tous les journaux et revues du monde.—Elle fournit gratis tous les renseignements bibliographiques sur demande.—Elle accepte toute commission concernant la librairie.

Voici sa divise: Travailler beaucoup, bien et bon marché.

R. HERNANDEZ BARRIOS AND C.°

HERALDO'S BOOKSELLERY

Calle de Alcalá, núm. 18.—MADRID—(«Equitable» Falace).

It is the best assorted in Spain; particularly the expoot to foreign countries the books edited spanish, original or translated, against one very reasonable commission.—She admit subscriptions to all newspapers and reviews of the world.—She grives gratis all bibliographic references on demand.—She admets all commission concerning the booksellery.

Here is their device: To work much, right and cheeply.

R. HERNANDEZ BARRIOS UND C. IE

BUCHHANDLUNG DES HERALDO

Calle de Alcalá, núm. 18.-MADRID-Im Hause der Equitativa.

Hat das reichste Buchlager in ganz Spanien; besorgt besonders den Handel mit den Werken spanischer Schriftsteller nach dem Auslande, gegen mässige Vergütung; nimmt Abonnements auf alle Zeitungen und Zeitschriften der Erde an; erteilt auf Wunsch gratis bibliographische Auskünfte und sübernimmt die Ausführung aller burhhändlerischen Aufträge.

Ihr Wahlspruch: Regsam, gut, billig!

SAENZ DE JUBERA HERMANOS, Editores

Se pondrá en venta á med

TESORO

COLECCIÓN DE POESÍAS LÍR ENTRESACADAS DE LOS MEJORES POETAS CONTEMPORÂNEOS ESPAI

POR EL

P

P

P

E

VICENTE

de la Compañía d

SEIS TOMOS EN 4."-Precios de los seis tomos.

POETAS COMPRENDIDOS

DEL SIGLO XIX

TOMO I POETAS CLASICISTAS (434 PAGINAS)

España..... Quintana, Gallego, Arjona, Blanco (White), Lista, Reinoso, Roldán-Sánchez Barbero, Arriaza, Burgos, Fernández-Guerra (José), Maury, Cabanyes, Martínez de la Rosa, Daque de Frías, Marqués de Molins.

Cuba..... Zequeira, Rubalcaba, Heredia. Santo Domingo. Muñoz del Monte.

Navarrete, Pesado, Carpio, Arango y Escandón, Aperechea, Guzmán, Martinez.

Andrés Bello. Venezuela..... García Tejada, Ortiz. Colombia Olmedo. Ecuador

Felipe Pardo. Perú.... Mercedes Marin. Ventura de la Vega. República Argentina..

TOMO II

POETAS ROMANTICOS (Primera parte.) (396 PAGINAS)

Duque de Rivas, Espronceda, Zorrilla. España

TOMO III

POETAS ROMANTICOS (Segunda parte.)

(357 PAGINAS)

Enrique Gil, Bermúdez de Castro (S.), Pastor Díaz, Piferrer, Hartzen-España..... busch, Hurtado, Carolina Coronado, Carolina Valencia.

Gertrudis Avellaneda, Milanés, Placido, Luaces. Cuba

Rodríguez Galván. Mejico

Diéguez. Guatemala.

Venezuela..... Ros de Olano, García de Quevedo, Martín. Colombia J. E. Caro, Arboleda, Gutiérrez González.

Salaverry.

República Argentina.. Echeverría, Mármol.

ditores.—Campomanes, num. 10.—MADRID

ta a mediados de Diciembre.

SIGLO XIX

ESÍAS LÍRICAS Y NARRATIVAS EOS ESPAÑOLES Y AMERICANOS PARA INSTRUCCIÓN DE LA JUVENTUD POR EL

GOMEZ-BRAVO

a Compañía de Jesús.

s tomos, en rústica, 18 pesetas; en tela. 23 pesetas.

TOMO IV

DIRECCIONES ESPECIALES

(486 PAGINAS)

Poetas filosóficos y so-

Tassara, Ruiz Aguilera, Núñez de Arce, Sánchez de Castro, Gabino Tejado, Andrade (argentino), Campoamor.

Poetas heinianos.....

Bécquer, Ferrán, Camargo (colombiano).

Poetas neoclásicos....

Fernandez-Guerra (A.), Vera é Isla, Collado, Querol, Laverde, Valera, Menéndez Pelayo, M. A. Caro (colombiano).

Poetas festivos

Breton de los Herreros, Estébanez Calderón, Príncipe, Rodríguez Rubí, Vital Aza, Carrasquilla (colombiano), Marroquín (id.), Acuña de Fi-

gueroa (uruguayo).

TOMO V

POETAS INDEPENDIENTES (Primera parte.)

(UNAS 500 PAGINAS)

España.....

Ayala, Selgas, Arnao, Trueba, Barrantes, Palacio, Amador de los Ríos, Coll y Vehí, Cañete, Campillo, López García, Alarcón, Grilo, Larmig, Fernández (P. Cayetano), Llorente, Quintero, Costa, Alcover, Velarde, Ferrari, Balart, Ricardo Gil, Valbuena, Devolx, Galan, Alarcón, S. J., Coloma, S. J., Eguía, S. J., Reyes, S. J., J. S. J.

TOMO VI

POETAS INDEPENDIENTES (Segunda parte.)

(UNAS 300 PÁGINAS)

Cuba

Mendive.

Méjico.... Venezuela..... Rosas Moreno, Prieto, Peón Contreras, Peza, Altamirano.

Acosta, Calcaño, Armas.

Colombia....

Pombo, Fallon, Peña, Mejía, Agripina Montes, Guarín, Florez (M.).

Flórez (J.), Valenzuela, S. J., Vargas, S. J.

Zaldumbide, Llona. Ecuador Bolivia..... Cortes, Iosefa Mujia.

República Argentina.

Walker Martinez. Del Campo, Hernández, Guido y Spano, Gutiérrez, Martinto, Oyuela,

Obligado.

Uruguay Margariños Cervantes, Zorrilla de San Martin, -- Anónimos, --

Ayuntamiento de Madrid

laury. lolins.

oldán.

zman,

artzen-

SAENZ DE JUBERA HERMANOS, Editores. Campomanes, 10.—MADRID

ANALISIS

DET

SOCIALISMO CONTEMPORÁNEO

POR EL

Profesor J. BALLERINI

Traducido de la 4.º edición italiana

POR

D. PAULINA CRUSAT DE EGUILAZ

PRECEDIDO DE UN PRÓLOGO ESCRITO

POR

G. TONIOLO

EMINENTE SOCIÓLOGO PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE PISA

Un volumen de 330-XXVIII páginas.....

5 pesetas

LIBROS DE LANCE

DEMANDAS

KARL W. HIERSEMANN, LIPZIG.

Tavares de Vellez Guerreiro, jornada na China.

Suárez de Figueroa, hechos de H. de Mendoza. Bustamante, Lazarillo de B.-Aires. Azara, hist. de l. paxaros de Paraguay. Actas de l. Cortes Ordin. 1813-1814.

D. RICARDO SÁNCHEZ MADRIGAL

MURCIA

José Zorrilla.-«Cuentos de un loco».

AVIS IMPORTANT

Nous prions à M. M. les hibraires et Editeurs de ne pas attendre le der. ler jour pour remettre les textes de leurs annonces, car en outre de a diffic îlté pour la mise en page et du retard du tirage, il n'est pas non plus possib. de leur envoyer une épreuve pour la faire corriger.